

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: **204004089001-2021-00466**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO**
Demandante: **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP**
Demandados: **JESSICA PAOLA CABANA DAVILA**

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante donde manifiesta que se designe como nuevo apoderado judicial a la Dra. LAID ZAMIRA ROBLES MENDOZA con tarjeta profesional No 404.369 del C.S.J., a lo cual esta agencia judicial accederá a reconocerlo como nuevo apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, conforme lo establece en el Artículo 77 del C.G.P, así mismo para esta agencia judicial se entiende la terminación del poder conferido a la Dra. LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Reconocerle personería jurídica a la Dra. LAID ZAMIRA ROBLES MENDOZA CC. 1.065.839.076 con tarjeta profesional No 404.369 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

SEGUNDO: Decretar la terminación del poder conferido a la Dra. LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS de acuerdo a lo establecido en el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 078 Hoy 20/10/2023, Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría